

VILLA CLARA, 05 DE DICIEMBRE DE 2025

DECRETO MUNICIPAL N° 142 / 25

VISTO:

Las actuaciones por las cuales el ÁREA DE COMPRAS solicita autorización para la adquisición de TRITURADO BASÁLTICO destinado a la Obra Enripiado y Re enripiado de calles de la Planta Urbana de la Localidad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible la adquisición del material solicitado para dar continuidad a la Obra de enripiado y Re enripiado de calles de la Planta Urbana en el año 2025, la cual reviste carácter esencial y urgente para el mantenimiento de la infraestructura vial de la localidad;

Que el Municipio no cuenta con espacios de acopio disponibles dentro de la planta urbana o en sus inmediaciones con capacidad suficiente para recibir la totalidad del volumen requerido;

Que el Municipio no posee flota de camiones propia ni el personal suficiente para realizar el transporte de la cantidad necesaria de material desde las canteras, lo que implica un elevado costo operativo y dilataría los plazos de ejecución de obra.

Que al no poder realizar acopio la provisión debe ser fraccionada y entregada bajo la modalidad “a requerimiento”, lo cual se facilita mediante la compra Directa a un proveedor que cumpla con los requisitos logísticos y de calidad exigidos;

Que el presente caso se encuadra contemplado en las excepciones previstas en el Artículo 3°, Inciso 5, Apartado 3 de la Reglamentación para las contrataciones aprobada por Ordenanzas Municipales N° s 032/85, 010/87, 017/96 y 019/03;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorizar al **ÁREA DE COMPRAS** vía excepción y según los considerandos vertidos en el presente Decreto, proceder a la adquisición de **TRITURADO BASÁLTICO** destinado a la Obra Enripiado y Reenripiado de calles de la planta urbana de la localidad presupuestada para el 2025.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la Obra Enripiado y Re enripiado de calles de la planta urbana del Presupuesto General de Gastos año 2025.-

ARTICULO 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.